

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARMENZA BLANCO MEZA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
RADICADO: 680014105001-2019-00617-00

SECRETARÍA.- Cumpliendo lo ordenado en el ordinal SEXTO de la sentencia del 4 de junio de 2020 la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por la señora **CARMENZA BLANCO MEZA** contra la sociedad **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, así:

Valor de las agencias en derecho	<u>\$356.214</u>
TOTAL	\$356.214

Son: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS.**

Bucaramanga, 9 de junio de 2020.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 710

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede el recurso de reposición conforme a la normativa expuesta.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

Angélica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 048 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020. EN BUCARAMANGA, LA SECRETARIA,

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ